



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 018/2024-MPL

Lambayeque, 06 de Marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la contabilidad municipal, señala que Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 11 del artículo 20° de la norma acotada señala que, son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. Asimismo, el numeral 17) del artículo 9° de la norma citada, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria anual.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 28 de Febrero de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, debiendo remitirse los mismos en el plazo establecido a la Contaduría Pública de la Nación - CONECTAFEF - Lambayeque, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

RECIBIDO 11 MAR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 018/2024-MPL Pág. 02

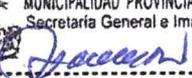
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional


Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- (NO) ~~ALCALDÍA~~
- ~~SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL~~
- ~~GERENCIA MUNICIPAL~~
- ~~GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA~~
- ~~GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS~~
- ~~GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO~~
- ~~SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD~~
- CNDJ ~~ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL~~
- ~~PORTAL DE TRANSPARENCIA~~
- ~~PUBLICACIÓN~~
- ~~ARCHIVO~~